

Double Jeopardy Clause (principio non bis in idem)

Término	Double Jeopardy Clause
Idioma	Inglés (Estados Unidos) (214)
Área Especialidad	Ciencias Sociales (405)
Disciplina	Derecho (513)
Temática	Derecho penal
Definición del término	The Fifth Amendment of the Constitution of the United States prohibits anyone from being prosecuted twice for the same crime. It aims to protect against the harassment of an individual through successive prosecutions of the same alleged act, to ensure the significance of an acquittal, and to prevent the state from putting the defendant through the emotional, psychological, physical, and financial troubles that would accompany multiple trials for the same alleged offense.
Fuente / Autor (del término)	Cornell Law School. (s.f.). double jeopardy. En Legal Information Institute. Recuperado el 13 de mayo de 2024 de https://www.law.cornell.edu/wex/double_jeopardy
Contexto del término	Courts have interpreted the Double Jeopardy Clause as accomplishing these goals by providing the following three distinct rights: a guarantee that a defendant will not face a second prosecution after an acquittal, a guarantee that a defendant will not face a second prosecution after a conviction, and a guarantee that a defendant will not receive multiple punishments for the same offense.

Fuente / Autor (del contexto)	Cornell Law School (s.f.). Fifth Amendment. En Legal Information Institute. Recuperado el 13 de mayo de 2024 de https://www.law.cornell.edu/wex/fifth_amendment
Equivalente en español	principio non bis in idem
Categoría gramatical	Nominal (221)
Variante de traducción	peligro de ser juzgado dos veces por el mismo delito
Información geográfica de la variante en español	México (Mex.) (192)
Definición del término en español	Vocablo de origen latino que significa "no dos veces sobre lo mismo"; es decir, que no recaiga duplicidad de sanciones por un hecho ilícito, en los casos en que se aprecie el mismo sujeto, hecho y circunstancia. Este se encuentra contenido en uno de los tres preceptos del artículo 23 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos como "nadie puede ser juzgado dos veces por el mismo delito".
Fuente / Autor (del término en español)	Villasana, P. (2005). Principio Non bis in idem dentro del régimen disciplinario de los funcionarios públicos. En R. Márquez (Ed.), Estudios en homenaje a don Jorge Fernández Ruiz. Responsabilidad, contratos y servicios públicos (pp. 465–476). Instituto d
Contexto del término en español	Artículo 23. Ningún juicio criminal deberá tener más de tres instancias. Nadie puede ser juzgado dos veces por el mismo delito, ya sea que en el juicio se le absuelva o se le condene.
Fuente / Autor (del contexto en español)	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos [C.M.] Artículo 23., 1917. Recuperado el 13 de mayo de 2024 de https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf

**Opciones no
recomendadas**

doble riesgo

Comentarios

En derecho penal es más común encontrar "nadie puede ser juzgado dos veces por el mismo delito" que "principio non bis in idem".
